



C I R C U L A R CSJHUC21-127

Fecha: 9 de agosto de 2021

Para: JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL NEIVA, OFICINA DE ASISTENCIA LEGAL Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Información sobre la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios, así como la intervención forzosa administrativa para liquidar la Cooperativa de Salud Comunitaria Empresa Promotora De Salud Subsidiada - COMPARTA EPS- S”*

De conformidad a la información remitida mediante correo electrónico del 3 de agosto de 2021, por el señor Faruk Urrutia Jalilie, en su calidad de liquidador de la Cooperativa de Salud Comunitaria Empresa Promotora de Salud Subsidiada COMPARTA EPS-S, con el debido respeto, esta Corporación da traslado de la Resolución N° 202151000124996 del 26 de julio de 2021, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar la Cooperativa de Salud Comunitaria Empresa Promotora De Salud Subsidiada - COMPARTA EPS- S, identificada con NIT 804.002.105-0, que en su parte resolutive, ha dispuesto las siguientes medidas:

“f) La comunicación a los Jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva, sobre la suspensión de los procesos de la ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra el Programa de Salud objeto de toma de posesión con ocasión de las obligaciones anteriores a dicha medida; lo anterior, en atención a la obligación de dar aplicación a las reglas previstas por los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006.

g) La advertencia que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al liquidador, so pena de nulidad.”

De igual manera, se adjunta memorial suscrito por el liquidador del 29 de julio de 2021, en el cual indica que de conocerse procesos judiciales en los cuales figure como parte dicha Cooperativa de

Salud, deberán remitir la información que allí se requiere al correo electrónico liquidador@comparta.com.co.

Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones. Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente al liquidador.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', written on a light blue background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/MCEM